



Ministerio de Transportes
y Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes
División de Administración y Finanzas
Depto. Administrativo
Programa Nacional de Fiscalización

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, Y APRUEBA BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y SUS ANEXOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "LAVADO DE VEHÍCULOS, PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN, DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES " Y DESIGNA INTEGRANTES COMISIÓN EVALUADORA.

VISTO: Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953 y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes y en el Decreto Supremo N° 24, de 2023, que nombró a don Jorge Antonio Daza Lobos como Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 21.516, de Presupuestos de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023; en las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, determinan los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establecen controles de reemplazo cuando corresponda y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Subsecretaría de Transportes requiere contratar para el Programa Nacional de Fiscalización en la Región Metropolitana, un servicio de lavado de vehículos con el objeto de mantener en óptimas condiciones de limpieza, tanto el interior como el exterior, de los vehículos asignados para sus labores de traslado y control permanente en la vía pública.

2° Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios registrados en el portal web www.mercadopublico.cl, se concluyó que el servicio requerido no se encuentra disponible en el catálogo de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, como se indica en el formulario "*Antecedentes proceso de adquisición o contratación de bien o servicio*", adjunto al presente acto administrativo por lo que, acorde con lo preceptuado en el artículo 9° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, corresponde realizar una licitación pública para la contratación del servicio indicado en el considerando anterior.

3° Que, mediante el presente acto administrativo se aprobarán las bases de licitación y los correspondientes anexos para la contratación del servicio de **"LAVADO DE VEHÍCULOS PARA EL PROGRAMA**



NACIONAL DE FISCALIZACIÓN, DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES” y se convocará al proceso concursal correspondiente.

4° Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se redactaron las bases de licitación que se aprueban por el presente acto administrativo, las que observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado, que rigen los procedimientos concursales y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos, y deben publicarse en la página www.mercadopublico.cl.

5° Que, conforme se establece en las bases de licitación que por este acto se aprueban, corresponde, además, designar en este acto a los integrantes de la Comisión Evaluadora.

6° Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación de la referencia, conforme lo establecido en la Ley N° 21.516, que aprobó el Presupuesto para el Sector Público para el año 2023.

RESUELVO:

1° AUTORIZÁSE el llamado a licitación pública para la contratación del servicio de **“LAVADO DE VEHÍCULOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN, DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES”**, a través del portal www.mercadopublico.cl.

2° APRUÉBANSE las Bases Técnicas, Administrativas y Anexos para la contratación del servicio de **“LAVADO DE VEHÍCULOS, PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN, DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES”**, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “LAVADO DE VEHÍCULOS, PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN, DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES”

Las presentes bases de licitación establecen los requerimientos administrativos, técnicos y económicos que regirán el presente proceso de licitación pública y contienen las disposiciones generales que regirán las relaciones entre la Subsecretaría de Transportes, en adelante e indistintamente “la Subsecretaría” o “entidad licitante”, y quienes proporcionen el servicio a que se refiere el presente llamado, en adelante “proveedores”, “oferentes” o “proponentes”, “adjudicatario” “contratista”, según corresponda, de acuerdo a cada una de las etapas del proceso de licitación y en todas las materias relacionadas con el servicio que se licita.

La entidad contratante será para para todos los efectos la Subsecretaría de Transportes, sin perjuicio de las labores de supervisión y coordinación de la contratación que llevará a cabo la Subsecretaría y/o su Programa dependiente.

1. BASES TÉCNICAS

1.1 OBJETIVO

Contar con un servicio de lavado de los vehículos que han sido asignados al Programa Nacional de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Transportes, y que se encuentran ubicados en la región Metropolitana, que permita la mantención en

condiciones óptimas de limpieza, tanto interior como exterior del vehículo, incluyendo el lavado de tapiz, para el desarrollo de las funciones de fiscalización en las vías públicas y establecimientos.

1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas que deberán cumplirse para la correcta prestación del servicio licitado; sin perjuicio de ello, durante la vigencia del contrato, las prestaciones especificadas podrán modificarse de acuerdo con lo regulado en el punto 2.28 de las bases administrativas, ya sea aumentándolas o disminuyéndolas.

1.2.1 Servicio Requerido

Se requiere el lavado y limpieza, del exterior y del interior de cada vehículo, que considere, a lo menos, la realización de los siguientes servicios, con la periodicidad que se indica a continuación:

a) Lavado y limpieza semanal:

Esta labor deberá contemplar las siguientes acciones:

- i. Limpieza de vidrios. lavado exterior e interior, que debe incluir el aspirado del maletero de los vehículos y la limpieza del pick up de las camionetas, según corresponda.
- ii. Aspirado del interior del vehículo.
- iii. Lavado de los pisos de goma (debe ser realizado fuera del automóvil para no manchar la alfombra).
- iv. Limpieza del tablero y aplicación de silicona para dar un mejor acabado y brillo.
- v. Limpieza de llantas o tapas de rueda.
- vi. Aplicación de renovador en cubre pick up (camionetas).
- vii. Aplicación de renovador de neumáticos y gomas.

El oferente deberá considerar para la ejecución de los servicios todos los insumos necesarios para ello, tales como cera, renovadores de neumáticos y gomas, silicona y champú, lo que será verificado por la Contraparte Técnica, durante la ejecución del contrato.

La contraparte técnica comunicará por correo electrónico al contratista con, al menos, 2 días hábiles de anticipación al día acordado para la realización del servicio semanal, el número de vehículos disponibles para el lavado y su ubicación.

b) Lavado y limpieza anual:

Esta labor comprenderá el lavado de tapiz para cada vehículo, que se debe realizar en seco o con máquina a vapor.

Se deberá prestar en conjunto con los lavados semanales.

Para la realización de este servicio la contraparte técnica informará al contratista, por medio de correo electrónico y con la anticipación prevista en el literal a), el número y ubicación de los vehículos que requerirán lavado de tapiz; si por algún motivo, no imputable a las partes, derivados de casos fortuitos o fuerza mayor, no se logra ejecutar el lavado de tapiz de alguno de los vehículos informados, se reprogramará para el servicio semanal siguiente.

1.2.2 Días de ejecución del servicio :

La prestación del servicio de lavado de vehículos deberá realizarse los días sábados, domingos o festivos, entre las 09:00 y las 18:00 horas, previa coordinación entre la Contraparte Técnica y el prestador del servicio. Sin perjuicio de lo anterior, en casos excepcionales, cuando el servicio no pueda prestarse en fines de semana, el contratista

podrá coordinar con la contraparte técnica su ejecución, en días hábiles, esto es, de lunes a viernes, de preferencia en horario laboral, entre las 09:00 y las 18:00 horas.

1.3 CANTIDAD DE VEHÍCULOS Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO

El servicio deberá prestarse en las sedes operativas del Programa Nacional de Fiscalización de la Región Metropolitana, donde se encuentran ubicados los vehículos, según el siguiente detalle:

| Sede Operacional | Ubicación | Total Sedan | Total Camioneta | Total Minibus | Total Furgón | Total Station Wagon | Total |
|------------------|--|-------------|-----------------|---------------|--------------|---------------------|-----------|
| CEF | Agustinas 1382, Santiago | 2 | -- | -- | -- | 1 | 3 |
| Centro | Cienfuegos N°11, comuna de Santiago | 17 | 1 | 3 | -- | 3 | 24 |
| Sur | Rupanco N°125, comuna de La Florida | 8 | 1 | 3 | 1 | 1 | 14 |
| Norte | José Pérez Cotapos N°1753, comuna de Conchalí | 8 | 1 | 2 | -- | 2 | 13 |
| Totales | | 35 | 3 | 8 | 1 | 7 | 54 |

Sin perjuicio de lo anterior, durante la vigencia del contrato podría modificarse la ubicación de las sedes del Programa Nacional de Fiscalización. Del mismo modo, podría variar la cantidad de vehículos objeto del servicio, ya sea aumentándose o disminuyéndose, en cualquier caso, la variación de la cantidad de vehículos no podrá alterar el precio del contrato en más de un 30%, de conformidad a lo señalado en el punto 2.28 de las bases administrativas, lo que dependerá de las necesidades operacionales del Programa Nacional de Fiscalización.

De producirse alguna de las situaciones señaladas precedentemente, se procederá en los términos señalados en el punto 2.28 de las Bases Administrativas.

Asimismo, durante la vigencia del contrato y en consideración a las necesidades de operación del Programa Nacional de Fiscalización, la distribución de los vehículos señalada en el cuadro precedente, podrá experimentar cambios, en el sentido de ser trasladados los vehículos a otras de las sedes operacionales indicadas en el cuadro, circunstancia que será comunicada mediante correo electrónico al contratado por la Contraparte Técnica, con una antelación mínima de 2 días corridos al día de la prestación del servicio, de conformidad a lo indicado en el literal a), del punto 1.2.1 de las presentes bases técnicas.

1.4 PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE

Para la presente licitación se dispone de un presupuesto máximo de **\$62.000.000.-**, impuestos incluidos, si correspondiere, para los 24 meses de vigencia del contrato.

No obstante, lo anterior, la Subsecretaría se reserva el derecho de solicitar la ejecución de los servicios de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria existente, es decir, el presupuesto podrá ejecutarse en su totalidad o parcialmente.

Con todo, sólo se pagarán aquellos trabajos solicitados y efectivamente ejecutados.

2. BASES ADMINISTRATIVAS

2.1. NORMATIVA APLICABLE

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios -en adelante e indistintamente “la Ley N° 19.886” o “la Ley de Compras”- y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda -en adelante e indistintamente “la Ley N° 19.886” o “la Ley de Compras”- y estas Bases, que se encuentran conformadas por bases técnicas, bases administrativas y sus respectivos anexos.

Las presentes Bases son obligatorias tanto para los proveedores que participen en la licitación pública, como para la entidad licitante.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- a) Las correspondientes propuestas técnicas y ofertas económicas presentadas por los proponentes.
- b) Los antecedentes solicitados a cada proponente.
- c) Las eventuales consultas a las bases formuladas por los interesados y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Transportes.
- d) Las eventuales modificaciones que se efectúen a las Bases de iniciativa de la Subsecretaría.
- e) Las eventuales aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría.

2.2. TIPO DE LICITACIÓN, OFERENTES E INHABILIDADES

La contratación en referencia se realizará a través de una licitación pública regulada por las presentes bases, la que se desarrollará en una sola etapa, mediante adjudicación simple.

Para que una oferta se considere válida deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas bases.

La presentación de una oferta implica para quien la formule, el reconocimiento de las presentes bases y su aceptación para todos los efectos legales. Cualquier condición, prohibición, plazo o limitación que contengan las ofertas, los anexos a las bases u otro documento adicional que se acompañe a ellos, se entenderán como no escritas.

La presente licitación pública se formalizará **mediante la emisión y posterior aceptación de una orden de compra por parte del adjudicatario.**

En la licitación pública que por este acto se convoca podrán participar, en calidad de oferentes, personas naturales y/o jurídicas, chilenas o extranjeras, quienes, cumpliendo los requisitos especificados en estas bases de licitación, presenten una propuesta en la forma y plazo establecidos en estas.

Los oferentes no podrán incurrir en las siguientes inhabilidades o prohibiciones:

- a) Las establecidas en el artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886.
- b) La dispuesta en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, respecto de las personas jurídicas que, al momento de la presentación de la oferta, se encuentren inhabilitadas para celebrar actos y contratos con organismos del Estado.
- c) No podrán contratar con la Administración quienes hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que estableció normas para la defensa de la libre competencia.

Para estos efectos los proponentes deberán suscribir la declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, conforme con lo establecido en el punto 2.10 de estas bases.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría se reserva la facultad de confirmar la información declarada en el registro de sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales de la Dirección del Trabajo, en el registro de personas jurídicas condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de la Dirección de Compras y Contratación Pública y en el registro de sanciones, llevado por la citada Dirección, así como en otros registros públicos análogos.

2.3. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)

Las personas naturales y/o jurídicas podrán asociarse, para la presentación de una oferta con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas y, en dicho caso, deberán formalizar la unión estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría con una vigencia no inferior a la vigencia de la contratación mediante y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes, **mediante documento público o privado, el que deberá acompañarse como antecedente para ofertar.**

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales y/o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada e indicar el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes, de acuerdo al formulario adjunto en el **Anexo N° 1** de estas bases.

Como consecuencia de la Unión Temporal de Proveedores, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus integrantes, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes, salvo que hubieren establecido a quien de ellos ha de realizarse, será válido y extinguirá la deuda con respecto a las otras personas que conforman la unión en la parte en que hubiere sido satisfecha.

Quienes participen de manera conjunta deberán presentar una única oferta que comprenda todos los antecedentes requeridos en estas bases administrativas para las ofertas técnica y económica y acompañar una garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo establecido en el punto 2.11.

2.4. PUBLICACIÓN DE BASES Y LLAMADO A PRESENTAR PROPUESTAS

Una vez tramitado totalmente el acto administrativo que aprueba las bases de licitación y el llamado a presentar propuestas, será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal web www.mercadopublico.cl. En suma, conforme a lo dispuesto por la normativa de compras públicas, todo el proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

2.5. COMUNICACIONES Y PLAZOS

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública se harán solo por medio del portal www.mercadopublico.cl.

Los plazos de días establecidos en estas Bases corresponden a **días corridos**, salvo que en éstas se exprese que se trata de días hábiles. Se entenderá por días inhábiles los días sábado, domingo y festivos.

En cualquier caso, si el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas después de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl. Lo anterior, con excepción del plazo para presentar propuestas señalado en el punto 2.6 de las presentes bases, el que comenzará a correr desde la publicación del llamado a licitación en dicho portal, dados sus efectos generales.

2.6. ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

Las etapas y plazos de la licitación son los siguientes:

- a) **Consultas sobre las Bases:** Hasta las 23:59 horas del tercer día hábil siguiente de la fecha de publicación de las presentes Bases, en el portal www.mercadopublico.cl.
- b) **Publicación de las respuestas a las consultas sobre las bases y aclaraciones:** hasta las 19:00 horas, del octavo día hábil siguiente al vencimiento del plazo establecido para formular preguntas o consultas.
- c) **Cierre de recepción de ofertas y presentación de garantía de seriedad:** hasta las 15:00 horas del vigésimo primer día corrido, siguiente a la fecha de publicación de estas Bases en el portal web www.mercadopublico.cl; en caso de recaer en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.

En caso de presentar la garantía de seriedad de la oferta en forma física, ésta debe ser entregada hasta las 14.00 horas en la Oficina de Partes de la Subsecretaría, según lo establecido en el punto 2.11 de estas bases.
- d) **Acto de apertura electrónica:** a partir de las 15:10 horas del día de cierre de recepción de ofertas.
- e) **Evaluación técnica y económica, y adjudicación:** ambos procesos serán realizados dentro del plazo de 60 días corridos, contados desde el día siguiente de la fecha de cierre de recepción de ofertas.

En el evento de que la adjudicación no se realice en el plazo previsto precedentemente, se informará de ello en el sistema de Información de Compras y Contratación Pública, hasta antes del vencimiento de la fecha originalmente establecida, junto con las razones de dicha situación, indicándose, además, un nuevo plazo para la adjudicación.

2.7. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrán formular consultas a las bases sólo a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl, desde la fecha de publicación del llamado en dicho portal y hasta el día y hora señalados para tales efectos en el punto 2.6. Dichas consultas serán respondidas por la misma vía y aprobadas por acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el citado portal, durante el período comprendido entre el vencimiento del plazo para formular consultas a las bases y el día y hora señalados en el punto 2.6 precedente. Las respuestas que se entreguen serán consideradas como parte integrante de las presentes bases de licitación. De existir discrepancias entre las respuestas contenidas en el acto administrativo que las aprueba y aquellas informadas en la sección "Preguntas licitación" del portal www.mercadopublico.cl, prevalecerán las primeras.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría podrá efectuar por iniciativa propia aclaraciones a las bases, para precisar el alcance,

complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de ofertas y, en tal condición, deberán ser consideradas en la preparación de sus propuestas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes bases.

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes bases antes del plazo establecido para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, otorgando un plazo prudencial para que las personas interesadas en participar puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

2.8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán suscribirse e ingresarse en formato electrónico, a través del Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo señalado en el numeral 2.6 de estas bases, a través de un archivo adjunto. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 62 del Reglamento.

Las ofertas deberán presentarse a través de los formularios respectivos, contenidos en los anexos de las presente bases, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos en las bases técnicas y adjuntando todos los documentos solicitados en soporte electrónico (formato PDF o digitalizado), debidamente completos y firmados por el oferente o por quien(es) presente(n) la propuesta en su representación, cuando corresponda.

Solo se considerarán las ofertas presentadas dentro del plazo señalado en el punto 2.6, literal c) de estas bases, por lo que, una vez expirado dicho plazo, no se admitirá propuesta alguna. Una vez presentadas las ofertas, aquellas no podrán ser modificadas, sin perjuicio de efectuar las aclaraciones que les solicite la comisión evaluadora. Tampoco podrán retirarse las ofertas mientras estas se encuentren vigentes.

Cada proponente deberá presentar una sola oferta en el proceso licitatorio regido por estas bases; en el caso de presentar más de una oferta, se considerará aquélla que haya sido ingresada primero al portal www.mercadopublico.cl, rechazándose las restantes ofertas al momento del acto de apertura.

2.9. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta técnica y económica deberá ajustarse a lo previsto en las bases de licitación y deberá ser presentada a través del portal www.mercadopublico.cl, en formato electrónico, de conformidad a lo indicado en los siguientes apartados.

En caso de no proporcionar toda la información que se requiere en el Anexo N° 3, dentro del plazo cierre de recepción de ofertas dispuesto en el punto 2.6 de estas bases, la oferta será desestimada y declarada inadmisibles.

2.9.1 OFERTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá ajustarse a las especificaciones y requerimientos establecidos en las bases técnicas y en el presente punto y deberá ser presentada a través del portal web www.mercadopublico.cl, en formato electrónico o digital, acompañando para tal efecto el **Anexo N° 4** de estas Bases, debidamente completado acompañando la documentación que acredite inclusión laboral con enfoque de género.

La no presentación de la documentación que acredite inclusión laboral con enfoque de género, implicará la evaluación con puntaje 0% en el criterio respectivo.

2.9.2 OFERTA ECONÓMICA

En el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl se deberá informar el "Precio Unitario promedio del servicio de lavado exterior y limpieza interior", el que

deberá ser concordante con el "Precio Unitario promedio del servicio de lavado exterior y limpieza interior", que se indique en el Anexo N° 3.

Adicionalmente, deberá presentarse el detalle de la oferta económica a través del **Anexo N° 3 "Oferta Económica"** de estas bases, el que deberá comprender todos los costos asociados a la contratación. En dicho Anexo, debidamente completado y firmado por el oferente, deberá indicarse el "Precio Unitario del Servicio (impuestos incluidos, si correspondiere)", para los siguientes tramos:

- Ejecución de entre 1 y 100 lavados en el mes,
- Ejecución de entre 101 y 200 lavados en el mes, y
- Ejecución de más de 200 lavados en el mes.

Además de indicar el "Precio unitario promedio del servicio de lavado exterior y limpieza interior", consistente en la suma de los precios antes referidos dividida por 3 e indicar el "Precio unitario lavado de tapiz".

En caso de que existiera discrepancia entre la información ingresada al portal y lo indicado en el Anexo N° 3, prevalecerá este último, sin perjuicio de que se pueda solicitar aclaración en virtud de lo dispuesto en el punto 2.15 de las presentes bases.

La no presentación del Anexo N° 3, o su presentación incompleta, dentro del plazo para presentar ofertas dispuesto en el punto 2.6 de las presentes bases, será causal de inadmisibilidad de la propuesta, declarada a través del correspondiente acto administrativo.

2.10. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS PARA OFERTAR

Los siguientes documentos, **de no encontrarse publicados electrónicamente en el Portal www.mercadopublico.cl** y disponibles para su revisión por la comisión evaluadora al momento de la evaluación de las ofertas, deberán adjuntarse en formato electrónico o digital a la propuesta, a través de dicho portal:

A. Persona Jurídica:

1. Anexo N° 1 "Formulario de Presentación de Ofertas.
2. Copia simple del e-RUT de la persona jurídica.
3. Fotocopia simple de la cédula de identidad de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.
4. Antecedentes legales:
 - i. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada: documento que dé cuenta de su vigencia y documento en que conste el poder de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación, de acuerdo a la naturaleza de la persona jurídica.
 - ii. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada: documento que dé cuenta de su vigencia y documento en que conste el poder de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación, emitidos por las autoridades que correspondan.
5. Declaración jurada de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, según formato de "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal www.mercadopublico.cl, o según Anexo N° 2-A de estas bases.

Los anexos precedentemente señalados deberán ser firmados por quien(es) tiene(n) poder para presentar la propuesta en representación de la persona jurídica, información que deberá ser consistente con los antecedentes presentados de conformidad con este

literal.

B. Persona Natural:

1. Anexo N° 1 "Formulario de Presentación de Ofertas.
2. Fotocopia simple de la cédula de identidad y del e-RUT, según corresponda, en un giro en virtud del cual el oferente tribute en primera categoría de la Ley de Impuesto a la Renta.
3. Documentación donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
4. Declaración jurada de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, según formato de "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal www.mercadopublico.cl, o según Anexo N° 2-B de estas bases.

C. Persona Extranjera:

1. Copia simple de la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.
2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación deberá entregarse traducida al español.

D. Unión Temporal de Proveedores:

1. Información de las personas que la integran, en el formato del Anexo N° 1 "Formulario de Presentación de Ofertas", el que debe ser presentado de manera conjunta y debidamente firmado por el representante o apoderado común de la Unión Temporal de Proveedores.
2. Conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del Reglamento, cada integrante deberá presentar los antecedentes indicados en los literales precedentes, según corresponda, con excepción del Anexo N° 1 "Formulario de Presentación de Ofertas. Para acreditar la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, los integrantes deberán suscribir la "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en dicho portal, o bien, la declaración jurada simple que se acompaña como Anexo N° 2-A o 2-B de estas bases.
3. Documento público o privado en que conste la formalización de la unión temporal de proveedores, con una vigencia no inferior a la vigencia de la contratación y en que se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes y el nombramiento de una persona como representante o apoderada común con poderes suficientes.

Quienes se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores de Mercado Público, portal www.mercadopublico.cl, y mantengan acreditados y disponibles en dicho portal los documentos señalados precedentemente, podrán exceptuarse de adjuntar en la propuesta, a excepción de las declaraciones juradas, que siempre deben ser presentadas.

Quienes no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este punto, por vía electrónica, a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas señalado en el punto 2.6 de las presentes bases. La misma regla se aplicará en el caso de las personas inscritas en el Registro de Proveedores respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados y disponibles en éste.

2.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Las presentes no requieren garantizar la seriedad de la oferta.

2.12. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de **120 días corridos**, contados desde el vencimiento del plazo para su presentación, no pudiendo el proponente, por sí, alterar cualquiera de sus términos.

En caso de que la adjudicación no haya sido totalmente tramitada dentro del plazo señalado precedentemente, casa proponente deberá manifestar, antes de que se produzca la caducidad de la oferta, su intención de mantenerla vigente por un nuevo período de 120 días corridos, pudiendo hacerlo a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, previo requerimiento de la Subsecretaría efectuado a través de igual medio, o bien, dirigiéndola al correo electrónico ediaz@mtt.gob.cl. Si no realizare tal manifestación durante el período de vigencia de la oferta, se entenderá que se desiste de la misma.

2.13. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en el día y hora fijados para tales efectos en el punto 2.6 de las presentes bases, en un solo acto. Esto quiere decir que tanto las propuestas técnicas como económicas serán abiertas en una misma y única oportunidad a través del Sistema de Información.

Solo se procederá a revisar las ofertas enviadas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl.

En la etapa de apertura electrónica de las ofertas se verificará que la presentación de estas cumpla con los requisitos establecidos en los puntos 2.9 y 2.10 de las presentes bases y, de verificarse que ello no ocurre, serán desestimadas y no serán evaluadas. Lo anterior, es sin perjuicio de lo regulado en el punto siguiente.

De conformidad a lo establecido en el artículo 9º de la Ley N° 19.886, la Subsecretaría podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de lo indicado en el numeral 2.14 de las presentes bases. Asimismo, se podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o, si habiéndose presentado, estas no resultaren convenientes a los intereses de la Subsecretaría. En ambos casos, la declaración deberá ser por acto administrativo fundado.

Lo anterior no obsta a que por cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, se desestime fundadamente aquella propuesta que no se ajuste a lo dispuesto en estas bases.

2.14. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Reglamento, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la comisión evaluadora señalada en el punto 2.16 de estas bases, podrá solicitar, a través de la funcionalidad disponible en el portal web www.mercadopublico.cl, que se salven errores u omisiones formales, siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud a través del Sistema de Información.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que se hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

A través de estos documentos no podrá presentarse una oferta técnica o económica distinta a la presentada dentro del período establecido en estas bases para recibir ofertas.

Los oferentes tendrán un **plazo máximo de 48 horas**, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado a través del Sistema de Información.

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el acta que, al efecto, elabore la comisión evaluadora.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación de los antecedentes que puedan ser solicitados del modo y dentro del plazo expresados en este punto será considerada al momento de la evaluación de la respectiva oferta, conforme al criterio "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta", indicado en la letra c) del punto 2.17 de estas bases.

En el evento que los antecedentes requeridos por la entidad licitante conforme a la modalidad expresada en este punto no fuesen presentados en tiempo y forma será evaluado con 0 puntos en el ítem respectivo, según se establece en el numeral 2.17 de las presentes Bases.

2.15. SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES

Durante el período de evaluación la Subsecretaría podrá solicitar, a través del foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a las ofertas.

Las aclaraciones que se soliciten o se den, en ningún caso podrán complementar o modificar las ofertas o el precio de la misma o, en virtud de ellas, incorporarse documentos adicionales a las ofertas ya presentadas, ni transgredir el principio de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción a las bases.

Las aclaraciones que se realicen en razón de este punto deberán efectuarse dentro del plazo establecido en el punto precedente, a través del Sistema de Información.

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el acta que, al efecto, elabore la comisión evaluadora.

2.16. COMISIÓN EVALUADORA

Las propuestas presentadas en el proceso de licitación regulado en estas bases serán evaluadas por una comisión evaluadora. Sus integrantes se designarán, tanto en calidad de titulares como de reemplazantes en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe las presentes bases.

La comisión evaluadora estará integrada por 3 funcionarios públicos, ya sea personal de planta o a contrata de la Subsecretaría, de sus programas dependientes o de otros servicios públicos.

Quienes integren la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes al momento de la evaluación, debiendo abstenerse de integrarla cuando se hubiere manifestado el impedimento. En consecuencia, sus integrantes deberán emitir, previo a la apertura de ofertas, una declaración jurada de:

- a) No tener conflicto de interés con los oferentes del presente proceso licitatorio;
- b) Comprometerse a mantener la confidencialidad en cuanto al contenido de las bases y a las deliberaciones durante el proceso de evaluación; y
- c) Comprometerse a no aceptar donativos de terceras personas durante el proceso de evaluación.

La comisión evaluadora deberá emitir un informe (acta de evaluación), fundado en los criterios de evaluación y ponderación señalados en el siguiente punto de estas bases.

Este informe deberá establecer el orden de prelación entre las ofertas, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación técnica y económica, proponiendo a la Subsecretaría de Transportes la adjudicación de la oferta que estime más conveniente a los intereses de la Subsecretaría, en su caso, la inadmisibilidad de las ofertas o la deserción de la licitación.

La Subsecretaría informará a través del portal www.mercadopublico.cl, el resultado de la presente licitación.

El acta de evaluación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- a) El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la comisión;
- b) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación -establecidos en estas bases-, así como los puntajes asignados a cada oferta de acuerdo con tales criterios;
- c) La constancia tanto de la evaluación de las ofertas técnicas como de la evaluación de las ofertas económicas;
- d) Las solicitudes de aclaración de ofertas, rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del Sistema de Información de Compras y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- e) La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de aclaración de ofertas, rectificación de errores u omisiones;
- f) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir los requisitos establecidos en estas bases, debiendo especificarse los requisitos incumplidos y otras consideraciones que la comisión estime conveniente consignar;
- g) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando la comisión juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a la Subsecretaría de Transportes;
- h) Los puntajes finales obtenidos por cada oferente y una propuesta de adjudicación a quien haya obtenido el máximo puntaje; e
- i) Individualización de cada integrante de la comisión evaluadora.

La comisión evaluadora podrá requerir asesoría jurídica, financiera y/o administrativa para la revisión de los antecedentes administrativos y/o legales, sin embargo, las sugerencias u opiniones recibidas no resultarán obligatorias.

Del mismo modo, la Comisión podrá ser asesorada por otros profesionales del Programa Nacional de Fiscalización, como también por otros organismos públicos.

2.17. CRITERIOS EVALUACIÓN

Las propuestas se evaluarán de acuerdo a los siguientes criterios:

| | Criterio de evaluación | Ponderación |
|---|--|--------------------|
| a | Precio lavado exterior y limpieza interior del vehículo | 65% |
| b | Precio lavado y limpieza de tapiz | 20% |
| c | Inclusión con enfoque de género | 10% |
| d | Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta | 5% |
| | TOTAL | 100% |

Todos los cálculos de puntajes de evaluación se truncarán al segundo decimal en su valor aproximado.

La pauta de evaluación que será utilizada por la comisión evaluadora:

a. Precio lavado exterior y limpieza interior del vehículo

Ponderación 65%

Fórmula de cálculo:

Se asignará 100 puntos a la oferta de menor precio unitario promedio y a las demás ofertas se les asignará puntaje mediante la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \%$$

Pi = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

Xi = Valor de la oferta i

X min = Valor de la oferta de menor monto

% = porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 65% se ingresa como 65)

b. Precio lavado en seco de tapiz

Ponderación 20%

Fórmula de cálculo:

Se asignará 100 puntos a la oferta de menor precio y a las demás ofertas se les asignará puntaje mediante la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \%$$

Pi = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

Xi = Valor de la oferta i

X min = Valor de la oferta de menor monto

% = porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 20% se ingresa como 20)

c. Inclusión Laboral con enfoque de género

Ponderación 10%

Fórmula de cálculo:

| Condición Evaluada | Puntaje |
|--|--|
| La oferta considera perspectiva de género en sus contrataciones. Se evalúa el porcentaje de mujeres contratadas respecto del total de trabajadores del oferente. | Menor a 30% o no acompaña antecedentes = 0 % |
| | Igual o mayor a 30% y menor o igual a 50% = 5% |
| | Mayor a 50% = 10% |

El oferente deberá adjuntar comprobantes de pago de cotizaciones previsionales de los dos meses del año 2023, inmediatamente anteriores a la presentación de su oferta, en que se registre el género de cada trabajador.

Los oferentes que **no acrediten** el cumplimiento del criterio especificado en la tabla anterior obtendrán 0 puntos.

d) Criterio de evaluación "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta":

Ponderación 5%

| | |
|---|----|
| Presenta en tiempo y forma los antecedentes solicitados en el punto 2.10 de las Bases Administrativas, dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas dispuesto en el numeral 2.6 de estas Bases. | 5% |
|---|----|

| | |
|--|----|
| No presenta en forma todos los antecedentes solicitados en el punto 2.10 de la bases, dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas dispuesto en el numeral 2.6 de las Bases, pero subsana la omisión en virtud de lo dispuesto en el numeral 2.14 de estas Bases. | 3% |
| No presenta en forma todos los antecedentes solicitados en el punto 2.10 de las Bases, dentro del plazo de cierre de recepción de oferta, dispuesto en el numeral 2.6 de las bases, ni tampoco subsana la omisión en el plazo establecido en el punto 2.14 de estas bases. | 0% |

2.18. MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

Si en la evaluación final se produjera un empate entre 2 o más ofertas, éste se resolverá de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a) "Precio lavado exterior y limpieza interior del vehículo".
- b) "Precio lavado y limpieza de tapiz".
- c) "Inclusión con Enfoque de Género "
- d) "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta".

Si el empate persiste, será resuelto considerando el orden de ingreso de las ofertas en el portal www.mercadopublico.cl. En última instancia, el empate será resuelto mediante sorteo.

2.19. ADJUDICACIÓN

La Subsecretaría adjudicará la licitación a quien haya presentado la propuesta más ventajosa, de conformidad a los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes bases.

En conformidad con el artículo 41 del Reglamento, previo a la adjudicación, se solicitará a cada oferente que haya omitido presentar los antecedentes relativos a los poderes de quien(es) presente(n) la propuesta en su representación y que fueren requeridos en virtud del artículo 40 del Reglamento, ya citado, en la oportunidad correspondiente. Si requeridos los antecedentes para la adjudicación estos no se entregaran, se declarará inadmisibles la oferta y se adjudicará a la propuesta que le siga en puntaje, pues en conformidad con el artículo 41 citado, no podrán adjudicarse ofertas que no emanen de quien tiene poder suficiente para efectuarlas.

La adjudicación se formalizará a través del correspondiente acto administrativo dictado por la Subsecretaría, el que deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento, que regula la adjudicación de la oferta y su notificación.

El acto administrativo que declare desierta la licitación, inadmisibles las propuestas o que adjudique la convocatoria, será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, produciéndose con ello su notificación de acuerdo a lo indicado en estas bases y en el artículo 6 del Reglamento.

La Subsecretaría se reserva el derecho de rechazar fundadamente las propuestas, ya sea porque no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases de licitación o porque no son convenientes a sus intereses, sin que ello otorgue derecho a reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.

En caso que la adjudicación no se realice dentro del plazo indicado en numeral 2.6 de las presentes Bases se informará dentro de los cinco días hábiles siguientes, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, las razones de dicha situación y se indicará un nuevo plazo para tales efectos.

Para el caso que el adjudicatario se desistiera de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación y así sucesivamente con todas las ofertas que fueron consideradas admisibles.

Se entenderá que el adjudicatario ha desistido de su oferta en los siguientes casos:

- a) Cuando no se inscriba, en forma oportuna o no se encuentre hábil en el Registro de Proveedores de Mercado Público, según lo establecido en el numeral 2.21 de estas bases.
- b) Si no acepta la orden de compra dentro del plazo señalado en el punto 2.21 de estas bases.
- c) Si no entrega, dentro del plazo, los documentos requeridos en el numeral 2.22 de estas bases.
- d) Si no entrega dentro de plazo la garantía de fiel cumplimiento de la contratación requerida en el punto 2.23 de estas bases.
- e) Si concurre cualquier otra causal de desistimiento, contemplada en estas bases, en la Ley N° 19.886.

Tratándose de un adjudicatario extranjero a la Subsecretaría, luego de encontrarse totalmente tramitado el acto administrativo de adjudicación, efectuará los requerimientos necesarios para la acreditación del cumplimiento de las exigencias establecidas en el inciso 4º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886 y del Reglamento, del Ministerio de Hacienda.

2.20. ACLARACIONES Y/O CONSULTAS DE LA ADJUDICACIÓN

Se podrán enviar consultas referentes a la adjudicación, hasta dentro del tercer día hábil de notificada. Las consultas se efectuarán a través del correo electrónico ediaz@mtt.gob.cl, casilla de la Subsecretaría de Transportes, o bien, mediante el Sistema de Información, y serán respondidas por el mismo medio a través del cual hubieren sido ingresados.

2.21. FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adjudicada la convocatoria y por tratarse de una licitación superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM, que apruebe el servicio de lavado de vehículos para el Programa Nacional de Fiscalización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se procederá a formalizar la contratación mediante la emisión de la respectiva orden de compra y la aceptación de esta por parte del adjudicatario.

Si el adjudicatario no aceptase la orden de compra o no pudiese aceptarla por causa imputable a él dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de su emisión, la Subsecretaría podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud.

Previo a la formalización de la contratación, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito y figurar en estado "hábil" en el Registro de Proveedores de Mercado Público, sitio web www.mercadopublico.cl.

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito o en estado "hábil" en el Registro de Proveedores de Mercado Público, deberá inscribirse o adquirir la calidad referida, en el plazo máximo de 15 días corridos contados desde la publicación del acto administrativo que adjudique la licitación. Si transcurrido ese plazo no se hubiere inscrito o no hubiere adquirido el estado "hábil" referido, se entenderá que se desiste de su oferta y la Subsecretaría dejará sin efecto la adjudicación, pudiendo readjudicar la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o desestimar la licitación. El procedimiento anterior podrá repetirse las veces que resulte necesario.

En el evento que el adjudicatario sea una unión temporal de proveedores, la inscripción y habilidad exigida precedentemente, aplicará para cada integrante de dicha unión.

Finalmente, si el adjudicatario no acepta la orden de compra por causa imputable a él dentro del plazo anteriormente indicado, no acompaña los documentos requeridos para formalizar la contratación o la garantía de fiel cumplimiento, la oferta adjudicada podrá desestimarse, pudiendo en este caso dejarse sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación a quien cuente con el siguiente mejor puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, siguiendo el procedimiento fijado en las presentes bases, o bien, podrá desestimarse la licitación, declarándose desierta. El procedimiento anterior podrá repetirse las veces que resulte necesario.

2.22. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS PARA LA CONTRATACIÓN

Para proceder a la contratación del adjudicatario, la Subsecretaría verificará que aquel o las personas naturales y/o jurídicas que lo integran sea(n) hábil(es) para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 92 del Reglamento y que no se encuentre (n) inhábil (es) por haber sido condenado(s) por prácticas antisindicales, dentro de los dos años anteriores, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web www.dt.gob.cl.

En caso que la documentación que se indica a continuación no se encuentre registrada y disponible en el portal www.mercadopublico.cl (con especificación de la vigencia indicada, en los casos que corresponda), deberá presentarse en un plazo no superior a 3 días hábiles contados a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación efectuada a través del portal www.mercadopublico.cl, el adjudicatario deberá presentarla en Amunátegui N° 139, piso 1, comuna y ciudad de Santiago, entre las 09:00 y las 14:00 horas o enviarla al correo electrónico ediaz@mtt.gob.cl.

A. Persona Jurídica:

1. Antecedentes legales:
 - i. Tratándose de una persona jurídica que tenga el carácter de sociedad o de empresa individual de responsabilidad limitada:
 - a) Fotocopia simple del instrumento público en el que conste el poder de su(s) representante(s).
 - b) Documento que acredite su vigencia y documento que acredite la vigencia del poder de su(s) representante(s), ambos con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde su emisión.
 - ii. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada: Antecedentes que acrediten su vigencia y la de la personería de su(s) representante(s), emitidos por las autoridades que correspondan, con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde su emisión.
2. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, en los términos que establece la ley de presupuesto del sector público del presente año, si correspondiere. En caso de que el adjudicatario se encuentre incorporado en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados, no podrá contratar con el Estado mientras no subsane el incumplimiento que lo afecte.
3. Declaración jurada simple de persona jurídica en cumplimiento de la letra e) del artículo 7° de la Ley N° 20.285. (**Anexo N° 5**).

B. Persona Natural:

1. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, en los términos que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público del presente año, si correspondiere. En caso de que el adjudicatario se encuentre incorporado en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados, no podrá contratar con el Estado mientras no subsane el incumplimiento que lo afecte.

C. Persona Extranjera:

1. Documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de su(s) representante(s). otorgados o acreditados por las instituciones o funcionarios que, según las leyes o prácticas del país de origen, estén autorizadas para su emisión. Adicionalmente, los documentos deben ser certificados por el Agente Consular Chileno en el país de origen y finalmente, deben ser legalizados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores en Chile.
2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación deberá entregarse traducida al español.

D. Unión Temporal de Proveedores:

1. Cada integrante deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda.

Lo anterior, sin perjuicio que la Subsecretaría requiriera documentación complementaria producto de la revisión de los antecedentes precedentemente indicados.

En caso de que el adjudicatario no entregue la documentación dentro del plazo a que se refiere el párrafo segundo o se formulen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría otorgará por correo electrónico, un plazo adicional de hasta 5 días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones. Si transcurrido este plazo el adjudicatario no hace entrega de los documentos faltantes o no subsana las observaciones que se le hubieren formulado, la Subsecretaría estará facultada para evaluar la conveniencia de conferir un nuevo plazo, o bien, dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la segunda oferta mejor evaluada si ésta es conveniente a sus intereses. Si la segunda oferta tampoco cumple con lo recién señalado, se podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la tercera oferta mejor evaluada, procedimiento que se podrá realizar tantas veces como sea necesario.

2.23. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas de la contratación y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley N° 20.238, el adjudicatario deberá presentar, antes de la formalización de la contratación, una garantía de fiel y oportuno cumplimiento, que podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto a caucionar. La garantía podrá constituirse por boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista, certificado de fianza a la vista u otros instrumentos financieros que aseguren su cobro, por la Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva, pudiendo ser ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación, tomada por el adjudicatario, por una tercera persona a su nombre o por uno o varios integrantes de la unión temporal de proveedores, deberá ser emitida en pesos chilenos, por una entidad con sucursal en Chile, pagadera a la vista, irrevocable, cuyo monto será equivalente al 5 % del precio total de la contratación, a la orden de la Subsecretaría de Transportes, RUT N° 61.212.000-5, con un plazo de vigencia no inferior a 60 días hábiles posteriores al término de la vigencia de la misma.

En el evento que la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación esté constituida por un certificado de fianza, este deberá reunir la característica de ser pagadero a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva.

En caso que la garantía esté constituida por una póliza de seguro, además, deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador ni cláusula arbitral, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero, pudiendo extenderse en Unidades de Fomento, y deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas del incumplimiento de las presentes bases y de la contratación respectiva o, en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, deberá acreditarse el pago de la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la póliza respectiva.

En caso de oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme lo dispuesto en el punto 2.3, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento deberá estar constituida por un instrumento único.

La garantía podrá ser otorgada física o electrónicamente. En caso de otorgarse físicamente, deberá ser presentada en las dependencias del Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, ubicadas en Amunátegui N° 139, piso 1, comuna y ciudad de Santiago, en días hábiles, entre 09:00 y 17:00 horas, en un sobre cerrado señalando el nombre de la licitación, el ID correspondiente y en su anverso el nombre del adjudicatario. En el evento de otorgarse electrónicamente, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ser enviada a los correos electrónicos ctoroa@mtt.gob.cl y ediaz@mtt.gob.cl.

La garantía deberá incluir, en ella o en un instrumento anexo, la siguiente glosa: **"Garantía de fiel cumplimiento del contrato de Servicio de Lavado de Vehículos para el Programa Nacional de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Transportes y las obligaciones que ordena el artículo 11 Ley 19.886"**, o una redacción similar.

En caso de cobro de la garantía por incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en las bases o en el contrato, el contratista deberá renovar dicha garantía en los mismos términos establecidos en este punto, dentro de los 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro, bajo sanción de término de la contratación, según lo previsto en el punto 2.29 de las presentes bases.

La garantía solo será devuelta al contratista o a aquella persona a quien haya mandatado para hacer recepción conforme de dichos documentos. Para esto se levantará, en su oportunidad, un acta de recepción y devolución de garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación. La devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación se efectuará una vez vencido el plazo de su vigencia.

2.24. VIGENCIA DE LA CONTRATACION

La contratación tendrá una vigencia de 24 meses, contados desde la aceptación de la orden de compra que formaliza la relación contractual entre la Subsecretaría y el contratista, a través del portal www.mercadopublico.cl.

Si existen motivos fundados, que serán calificados a través de un acto administrativo, se podrá renovar la contratación por una sola vez por un periodo de 24, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento. Dicha renovación deberá ser aprobada por acto administrativo y será efectuada en los mismos términos establecidos en las bases de licitación, previo informe favorable emitido por la contraparte técnica, con el objeto de dar continuidad al servicio y procurar velar por la eficiencia en los recursos públicos que se asocian a los costos en los procesos licitatorios y su evaluación.

En caso de renovarse la vigencia de la contratación de conformidad a lo señalado en este punto, el contratista deberá renovar la garantía de fiel cumplimiento en los mismos



términos referidos en el punto 2.23 de estas bases y la vigencia de la unión temporal de proveedores si correspondiere, en concordancia con el nuevo plazo de vigencia de la contratación. La renovación de la garantía de fiel cumplimiento y de la unión temporal de proveedores deberá realizarse antes de la emisión de la respectiva orden de compra.

2.25. CONTRAPARTE TÉCNICA

La Subsecretaría de Transportes ejercerá la supervisión integral del desarrollo de la contratación, en sus aspectos técnicos y administrativos, a través de una contraparte técnica, la que estará conformada por el o los funcionarios que se designen para tales efectos, ya sean de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes o en sus Programas dependientes y/o por servidores a honorarios con calidad de agentes públicos, cuyos convenios contemplen la tarea de conformar contrapartes técnicas, y será designada por acto administrativo.

En el ejercicio de dicha labor la contraparte técnica ejercerá las siguientes funciones:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento de la contratación.
- b) Gestionar e informar al proveedor de la aplicación de las medidas por incumplimiento que procedan.
- c) Impartir instrucciones al proveedor, mediante directrices, órdenes y/o requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos de la contratación.
- d) Visar la documentación que servirá de antecedente para el posterior pago.
- e) Dar recepción conforme de los servicios.
- f) Las demás que sean necesarias para la correcta entrega de los servicios.

2.26. FORMA DE PAGO

La Subsecretaría emitirá una Orden de Compra por las prestaciones que correspondan al año presupuestario en curso y las pagará al contratado dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de las facturas y de los documentos que se mencionan en este punto, previa conformidad con los servicios que deberá otorgar la Contraparte Técnica.

Las facturas serán emitidas mensualmente, de acuerdo con los servicios que se hayan prestado efectivamente en el respectivo mes.

Solo una vez que se haya recibido conforme el servicio, el contratista podrá emitir la factura respectiva, la que deberá ser enviada junto con su archivo XML, señalando forma de Pago "CRÉDITO", dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes a la recepción conforme. Previo a la emisión de la factura, el contratista deberá verificar con la contraparte técnica la información de facturación que a continuación se indica:

| Programa | RUT | Dirección | Correo electrónico |
|-------------------------|--------------|--|--|
| Fiscalización y Control | 61.975.600-2 | Amunátegui N° 139, Santiago (Programa Nacional de Fiscalización) | fcrecepcion@custodium.com |

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica de fondos, para lo cual se le requerirá al contratista la información necesaria una vez recibida conforme la factura.

En el evento de que el proveedor no se encuentre obligado a la emisión electrónica de facturas, de acuerdo a la normativa vigente, las facturas deben ser entregadas en la Oficina de Partes de la Subsecretaría, ubicada en Amunátegui N°139, piso 1, comuna de Santiago, entre las 09:00 y las 14:00 horas.

La Subsecretaría pagará al contratado la prestación de los servicios, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el acto administrativo que adjudique la licitación se encuentre totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl.
- b) Que la Subsecretaría haya emitido la orden de compra respectiva, a través del portal www.mercadopublico.cl, y esta se encuentre aceptada por el contratista.
- c) Que el contratista cumpla en forma cabal y oportuna con la contratación y con lo establecido en estas bases de licitación.
- d) Que la contraparte técnica de la Subsecretaría informe en forma favorable respecto a la recepción conforme del servicio prestado por el contratista.
- e) Que, junto la factura respectiva, el contratista haya remitido un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, en los términos que establece la ley de presupuestos de sector público del presente año, si correspondiere.

En el evento que, existieran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores del contratista o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago generados en razón de la contratación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones; en este caso, el contratista deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, dará derecho a la Subsecretaría a dar por terminado la contratación, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que aquel no podrá participar.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de 8 días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas, para reclamar en contra de su contenido.

2.27. MULTAS

La Subsecretaría, mediante el acto administrativo respectivo, y previo procedimiento descrito en este punto, podrá aplicar las multas que a continuación se indican:

| Conducta infractora | Multa |
|---|--|
| Proveedor no se presenta a prestar el servicio contratado, el día fijado para ello | 2 UF por cada inasistencia |
| Proveedor realiza un servicio deficiente, no cumpliendo con alguno de los requisitos enumerados en la letra a) del punto 1.2.1 de las bases técnicas. | 1 UF por cada uno de los aspectos detallados en ese punto que no se cumpla, por cada vehículo en el que se verifique este incumplimiento |
| Proveedor no realiza lavado de tapiz en seco | 3 UF por cada vehículos en el que se verifique este incumplimiento |
| Si el contratista subcontrata con terceros la ejecución parcial sin informar a la contraparte técnica dentro del plazo dispuesto en el punto 2.32 | 2 UF por cada día corrido de atraso en la comunicación de este hecho y por cada vehículo |

Para los efectos de las multas se considerará el valor de la UF fijado por el Banco Central de Chile en la fecha en que se verifique el incumplimiento.

El Programa Nacional de Fiscalización, deberá llevar un registro de todas las multas aplicadas y sus correspondientes rebajas, en los estados de pago respectivos, así como del cobro de las garantías de fiel cumplimiento del contrato si procediere.

Procedimiento de aplicación de multas:

En el evento en que el proveedor incurra en los incumplimientos de las obligaciones que impone la contratación, la Subsecretaría de Transportes le comunicará mediante correo electrónico, a través de la Contraparte Técnica, la aplicación de la multa y el descuento respectivo, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que éste efectúe sus descargos. Si el proveedor no presentare los descargos, se procederá a la elaboración del acto administrativo de aplicación de la multa tras la certificación respectiva emitida por la contraparte técnica. Si se presentaren descargos por el proveedor, la contraparte técnica realizará un análisis de los antecedentes presentados, si del examen de éstos, resulta justificado el incumplimiento, la contraparte técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el proveedor no son suficientes para justificar el incumplimiento, la contraparte técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, el cual deberá ser publicado y notificado al contratista.

La aplicación de la(s) multa(s) se realizará descontando el monto de la(s) misma(s) del pago más próximo al de su aplicación, dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener en su caso. lo que deberá ser verificado por la contraparte técnica antes de la recepción conforme.

En el evento de que se hubieren verificado todos los pagos previstos en la contratación, el pago de la(s) multa(s) deberá efectuarse a través del depósito del monto correspondiente en la cuenta corriente bancaria de la Subsecretaría, conforme al detalle que se informará en el acto administrativo respectivo. De no efectuarse el depósito dentro del plazo señalado, la(s) multa(s) se descontará(n) de la garantía constituida por el contratista

El mismo procedimiento de pago indicado precedentemente podrá ser aplicado por la Subsecretaría de Transportes si el próximo pago supere 30 días hábiles/corridos, contados desde la notificación del acto administrativo que aplique la(s) multa(s).

Aplicada y notificada la medida por incumplimiento respectiva, procederán en favor del proveedor los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880

Si durante la vigencia de la contratación entrara en vigor la Ley N° 21.180 de Transformación Digital del Estado, que permite la notificación electrónica de los procedimientos administrativos, las notificaciones que se disponen en este punto podrán realizarse a través del módulo de gestión de contratos del Sistema de Información.

El monto máximo a cobrar por concepto de multas no podrá superar el 20% del precio total de la contratación, en tal caso, la Subsecretaría podrá poner término anticipado al mismo, en conformidad con lo dispuesto en el punto 2.29 de las presentes bases.

2.28. MODIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN

Solo se efectuarán modificaciones a la contratación cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes, en tanto éstas no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido, la afectación al principio de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y siempre que dichas modificaciones cedan en ventaja de la Administración.

Las modificaciones que signifiquen un aumento o una disminución del precio de la contratación no podrán ser superiores a un 30% del precio total de ésta, ello sin perjuicio de la disponibilidad presupuestaria de la Subsecretaría de Transportes. Dichas

modificaciones deberán ser aprobadas previamente por el acto administrativo pertinente.

En caso de aumento de las prestaciones, el contratista deberá complementar o presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento de la contratación en los mismos términos dispuestos en el punto 2.23 precedente.

En el evento que el lugar de ejecución del servicio singularizado en las bases técnicas cambie durante la vigencia de la contratación, el contratista podrá continuar prestando sus servicios en las nuevas dependencias, procediéndose en tal caso a las modificaciones contractuales que correspondan, de conformidad con lo establecido en este punto

De producirse alguna de las situaciones señaladas en este punto, la contraparte técnica avisará al contratista mediante comunicación escrita dirigida al correo electrónico que aquel hubiere informado a través del Anexo N° 1 de estas bases de licitación o al que hubiere informado con posterioridad a la Contraparte Técnica. En caso de que exista acuerdo entre el contratista y la Subsecretaría, se formalizará la contratación.

Las modificaciones deberán ser aprobadas previamente por el acto administrativo respectivo.

2.29. TÉRMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la contratación, sin derecho a indemnización alguna para el proveedor, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77 de su Reglamento, en las presentes bases de licitación y en la contratación. Lo anterior es sin perjuicio de, en caso de término anticipado por causa imputable al proveedor, hacer efectivas la garantía de fiel cumplimiento y las multas que procedieren.

Se considerarán como incumplimientos graves de la contratación, debidamente calificados, las siguientes conductas:

- a) Cuando las multas acumuladas durante la vigencia de la contratación excedan el 5% del precio total del presupuesto disponible para la contratación.
- b) Si durante el desarrollo de la contratación se comprobare que el contratista ha efectuado la cesión de la misma, conforme lo establecido en el punto 2.31. de estas bases.
- c) Si habiéndose cobrado la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación, el contratista no la reemplazare dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro, en los términos indicados en el punto 2.23 de las bases.
- d) La contravención del deber de confidencialidad establecido en el punto 2.30 de las bases.
- e) Si concurre cualquier otra causal contemplada expresamente en estas bases.

La decisión de declarar administrativamente el término anticipado de la contratación será calificada por la Subsecretaría, aplicando previamente el procedimiento descrito en este punto, y será adoptada en consideración los antecedentes informados por la contraparte técnica y por aquellos contenidos en los descargos del proveedor, si los hubiere presentado en conformidad con lo regulado en el presente punto. Dicha decisión se efectuará a través de un acto administrativo fundado en el que constará la calificación de los hechos que constituyan la circunstancia que da lugar al término anticipado.

En el evento que se verifique alguna de las circunstancias señaladas, la Subsecretaría de Transportes, a través de la contraparte técnica, le comunicará al contratista la aplicación de la medida de término anticipado dispuesta en este punto, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el contratista o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la contraparte técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si del examen de estos resulta justificado el incumplimiento o desacreditada la circunstancia que dio lugar a la aplicación de la medida, la contraparte técnica archivará los descargos, junto

con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratista no son suficientes para justificar el incumplimiento o desacreditar la circunstancia que dio lugar a la medida, la contraparte técnica deberá elaborar un informe técnico, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de la medida.

El acto administrativo fundado que ponga término anticipado a la contratación se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará al contratista, de conformidad al artículo 6° del Reglamento, fijándose un plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los saldos eventuales, siempre que estos tengan directa relación con la ejecución de la contratación, lo que se acreditará mediante la presentación de la(s) correspondiente(s) factura(s) y demás antecedentes, si procediere.

Aplicada la medida, procederá a favor del proveedor los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

Sin perjuicio de lo antes expuesto, si durante la vigencia de la contratación entrara en vigor la Ley N° 21.180 de Transformación Digital del Estado, que permite la notificación electrónica de los procedimientos administrativos, las notificaciones que se disponen en este punto podrán realizarse a través del módulo de gestión de contratos del Sistema de Información.

2.30. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El proveedor deberá guardar absoluta confidencialidad sobre la información, reservada o no, que ponga a su disposición la Subsecretaría de Transportes y/o sus programas dependientes y, en general, de toda aquella que conozca con ocasión de la contratación.

El proveedor deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente también respecto de sus dependientes, reservándose la Subsecretaría el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a la normativa vigente, especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, por parte del proveedor y/o de sus dependientes durante la vigencia de la contratación o después de su finalización, dará lugar a que la Subsecretaría de Transportes entable las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que le atañe al proveedor por los actos que hayan ejecutado sus empleados o dependientes y quienes resulten responsables.

El contratista se obliga a observar lo establecido en la Ley N° 19.628 y en la demás normativa aplicable respecto de la protección de datos personales.

A la época de la finalización de la contratación, el contratista deberá destruir o eliminar los datos de carácter personal, así como, cualquier soporte o documento en que éstos se incorporen cuando la Subsecretaría se lo requiera expresamente y por escrito. Las obligaciones derivadas de la presente estipulación se extinguirán en el momento en que los datos de carácter personal hayan sido completamente eliminados del equipo de almacenamiento de datos, destruyéndolos o asegurando la inaccesibilidad a éstos.

El contratista se obliga a implementar, actualizar y mantener las medidas organizativas y técnicas necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos de carácter personal que impidan cualquier alteración, pérdida, tratamiento, procesamiento o acceso no autorizado. Esta obligación se cumplirá de conformidad con el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a los que estén expuestos, ya sea que provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

La contravención de la obligación señalada en este punto se considerará un incumplimiento grave de la contratación que dará lugar al término anticipado de la misma, conforme a lo dispuesto en el punto 2.29 de estas bases.

2.31. CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y de la contratación, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de la contratación, puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

La infracción de esta prohibición autorizará a esta Subsecretaría a poner término inmediato a la contratación, de conformidad a lo establecido en el punto 2.29 precedente.

Cesión de crédito contenido en una factura

En el evento de que el proveedor ceda el crédito contenido en una factura, la cesión del crédito expresado en ellas se pondrá en conocimiento del obligado al pago de aquéllas mediante su anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, administrado por el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor el día hábil siguiente a aquél en que ella aparezca anotada en el registro señalado, lo que se corroborará con el acuse de recibo electrónico que recibirá el deudor.

Esta Subsecretaría cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el proveedor, siempre que se le notifique oportunamente dichos contratos y no existan obligaciones o multas pendientes.

2.32. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial de la contratación, siempre que ello sea informado por escrito a la contraparte técnica, con la debida antelación, esto es, con a lo menos 05 días hábiles anteriores a la fecha de subcontratación; indicando claramente la individualización de la persona que será subcontratada y su experiencia en cuanto al servicio que se requiere. La contraparte técnica se pronunciará por escrito, en orden a estimar la procedencia o no de la subcontratación informada, remitiendo los antecedentes a la Subsecretaría de Transportes para lo que corresponda.

En todo caso, será el contratista o su continuador legal, el único responsable ante la Subsecretaría del cabal y oportuno cumplimiento de la contratación.

La persona del subcontratado o sus socios o administradores no pueden estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, en relación con lo indicado en el numeral 2, del inciso segundo, del artículo 76, ambos del Reglamento.

2.33. PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER DISCREPANCIAS

Se considerará el principio de preeminencia de las bases, como marco básico de la presente licitación y de la contratación a que aquella de lugar.

En la eventualidad que durante el curso de la vigencia de la contratación se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen la realización del servicio, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a) Las bases administrativas, técnicas y sus eventuales modificaciones, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las bases;



- b) La orden de compra
- c) La oferta técnica y económica.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte de la contratación cualquier obligación o servicio que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

2.34. JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la ejecución de la contratación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República.

ANEXO N° 1

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS
"SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS"**

Fecha: _____ de _____ de 2023

| | |
|---|--|
| Razón social o nombre del proveedor | |
| Nombre de Fantasía si lo tiene | |
| Número de RUT de la persona natural o jurídica | |
| Domicilio Comercial | |
| Número de Teléfono, fax o Correo electrónico | |
| Nombre y N° RUN de quien(es) presenta(n) la propuesta en representación del oferente (si se trata de persona jurídica o UTP) | |
| Proveedor actúa de manera individual o conforma Unión Temporal de Proveedores, de conformidad a lo señalado en el punto 2.3 de las bases (marcar con X) | <input type="checkbox"/> Individual <input type="checkbox"/> Unión Temporal de Proveedores |

Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de proveedor que conforma Unión Temporal de Proveedores.

| | |
|--|--|
| Razón social o nombre del proveedor | |
| Número de RUT de la persona natural o jurídica | |
| Nombre de Fantasía si lo tiene | |
| Domicilio Comercial | |
| Número de Teléfono, fax o Correo electrónico | |
| Razón social o nombre del proveedor | |
| Número de RUT de la persona natural o jurídica | |
| Nombre de Fantasía si lo tiene | |
| Domicilio Comercial | |
| Número de Teléfono, fax o Correo electrónico | |

Firma de quien(es) presenta(n) la propuesta en representación del oferente o firma de la persona natural

**ANEXO N° 2-A
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES**

**LICITACION PUBLICA
"SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS"
(Persona Jurídica)**

_____ de _____ de 2023

NOMBRE DE QUIEN(ES) PRESENTA(N) LA PROPUESTA EN REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA*

| |
|--|
| |
|--|

CÉDULA DE IDENTIDAD

| |
|--|
| |
|--|

En representación de la persona jurídica

| RAZÓN SOCIAL | RUT |
|--------------|-----|
| | |

Declara(n):

- 1) Que no afectan a este oferente las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- 2) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4º, inciso 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) Que no se encuentra este oferente condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8º N° 2 y 10º de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.
- 4) Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Firma de quien(es) presenta(n) la propuesta en representación de la persona jurídica

*Nota: La personería de quien(es) presenta(n) la propuesta en representación de la persona jurídica debe ser consistente con los antecedentes exigidos en las bases de licitación.

**ANEXO N° 2-B
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES**

**LICITACION PUBLICA
"SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS"
(Persona Natural)**

_____, de _____ de 2023

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL

| |
|--|
| |
|--|

CÉDULA DE IDENTIDAD

| |
|--|
| |
|--|

Declara:

- 1) Que no afecta a este oferente la inhabilidad del artículo 4°, inciso 1° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- 2) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Firma de la persona natural

**ANEXO N° 3
OFERTA ECONÓMICA
LICITACION PÚBLICA
"SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS"**

El proponente deberá indicar el valor de cada uno de los servicios con el objetivo de tener claridad de los montos al momento de solicitar la ejecución de cualesquiera de estos.

| | |
|---------------------------------------|--|
| Nombre o razón social del Proponente: | |
| Rol Único Tributario Proponente: | |

| Servicio lavado exterior y limpieza interior del vehículo | Número de lavados (mensuales) | Precio unitario en pesos, impuestos incluidos |
|--|--------------------------------------|--|
| Precio del servicio, por 24 meses | Entre 1 y 100 | |
| | Entre 101 y 200 | |
| | Más de 200. | |
| Precio unitario promedio del servicio de lavado exterior y limpieza interior por 24 meses. | | |

| Servicio de limpieza de tapiz del vehículo, por 24 meses | Precio Unitario en pesos, impuestos incluidos |
|---|--|
| | |

NOTA 1: Este formulario debidamente llenado debe ser ingresado al portal web.www.mercadopublico.cl

**Firma de representante(s) legal(es) de la persona jurídica,
de la Unión Temporal de Proveedores o firma de la persona natural**

**ANEXO N°4
OFERTA TÉCNICA**

**LICITACION PUBLICA
"SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS"**

| | |
|---------------------------------------|--|
| Nombre o razón social del proponente: | |
| Rol Único Tributario Proponente: | |

| Inclusión con enfoque de género | N° Mujeres | N° Hombres | Porcentaje de mujeres |
|--|-------------------|-------------------|------------------------------|
| Cantidad de trabajadoras/es incluidas en planillas de cotizaciones previsionales PreviRed o equivalente, para los dos meses del año 2023 anteriores a la oferta. | | | |

Firma

**ANEXO N° 5
DECLARACIÓN JURADA SOCIOS O ACCIONISTAS PRINCIPALES
PERSONA JURÍDICA
LICITACION PUBLICA
"SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS"**

| |
|--|
| NOMBRE DE REPRESENTANTE(S) DE LA PERSONA JURÍDICA |
| |

| |
|----------------------------|
| CÉDULA DE IDENTIDAD |
| |

En representación de la persona jurídica

| | |
|---------------------|------------|
| RAZÓN SOCIAL | RUT |
| | |

Declara(n), para los efectos de lo dispuesto en el artículo 7, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, que Esta tiene los siguientes socios y accionistas principales:

| N° | Nombre completo o razón social | RUN o RUT |
|----|--------------------------------|-----------|
| 1 | | |
| 2 | | |
| 3 | | |
| 4 | | |

Firma representante(s) de la persona jurídica



3° DESÍGNASE a los siguientes funcionarios públicos para conformar la comisión evaluadora de las ofertas técnicas y económicas de la licitación materia de la presente Resolución Exenta:

- a) **Eduardo Pinto Rojas**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.063.263-2, técnico a contrata, asimilado a grado 14° de la E.U.S., de la Unidad de Logística del Programa Nacional de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Transportes.
- b) **Carlos Toro Araya**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.151.488-5, profesional a contrata, asimilado a grado 7° de la E.U.S., Encargado de la Unidad de Administración y Abastecimiento del Programa Nacional de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Transportes.
- c) **José Díaz González**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.229.013-1, administrativo a contrata, asimilado a grado 13° de la E.U.S., de la Unidad de Logística del Programa Nacional de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Transportes.

En caso de ausencia de alguno de los funcionarios precedentemente señalados, aquel será reemplazado por don **Luis Escanilla Benavides**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.215.047-3, profesional a contrata, asimilado a grado 10° de la E.U.S., Encargado de Calidad del Programa Fiscalización y Control, dependiente de la Subsecretaría de Transportes.

4° PUBLÍQUESE el presente acto administrativo, en el Sistema de Información de la Dirección de Compras Públicas, sitio web www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

Distribución:

DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBTRANS – OFICINA DE PARTES

PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACION – OFICINA DE PARTES

MAGALY ELVIRA GONZÁLEZ - EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACION Y ABASTECIMIENTO - UNIDAD ADMINISTRACION Y ABASTECIMIENTO

ERICSON VLADIMIR DÍAZ - ENCARGADO(A) UNIDAD DE COMPRAS - UNIDAD ADMINISTRACION Y ABASTECIMIENTO



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

789011

E73685/2023